



San Andrés, Quince (15) de Mayo del Dos Mil Veintitrés (2023)

<b>Referencia</b>	Declarativo Verbal de Pertenencia con Reivindicación en reconvencción
<b>Radicado</b>	88001-4003-001-2018-00271-01
<b>Demandante</b>	Elizabeth Forbes Christopher
<b>Demandado</b>	Alex, Jorge, Bonigine, Epsi Carola, Anita, Susana, Judith Guedes y Vionilda Christopher Bernard, Herederos Determinados de la finada Julia Antonia Bernard Pomare de Christopher, Herederos Indeterminados y Personas Indeterminadas.
<b>Auto Interlocutorio No.</b>	140

Para un mejor proveer, es pertinente determinar el valor del avalúo comercial de las tres construcciones que se encuentran en la porción de terreno objeto de prescripción adquisitiva, esto es, la casa blanca, azul y rosada que refieren los declarantes.

Para tal labor se designará un perito evaluador de la lonja de propiedad raíz del departamento archipiélago.

El referente normativo obligado es el art. 170 concordante con el art. 327 del Estatuto General del Proceso, que disponen:

*“Artículo 170. Decreto y práctica de prueba de oficio*

*El juez deberá decretar pruebas de oficio, en las oportunidades probatorias del proceso y de los incidentes y antes de fallar, cuando sean necesarias para esclarecer los hechos objeto de la controversia.*

*Las pruebas decretadas de oficio estarán sujetas a la contradicción de las partes”.*

*“**Sin perjuicio de la facultad oficiosa de decretar pruebas**, cuando se trate de apelación de sentencia, dentro del término de ejecutoria del auto que admite la apelación, las partes podrán pedir la práctica de pruebas y el juez las decretará únicamente en los siguientes casos:*

*(...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

### **RESUELVE**

**1.-** A costa de las partes, nómbrese como perito evaluador al Señor Durcey Stephens Lever, integrante de la lista suministrada por la lonja de propiedad raíz del Departamento Archipiélago. Comuníquesele.

### **Notifíquese**



  
JULIÁN GARCÉS GIRALDO.  
Juez

KRS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN  
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No.011 del

16/05/2023.

---

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.  
Secretaria.